



M<sup>a</sup> Luz Beltrán Agustín, Jefa de Gabinete del Rector de la Universidad de Zaragoza,

**HAGO CONSTAR:**

Que el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, reunido en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2023, trató, a instancia del Sr. Gerente, en el punto 2 del orden del día el siguiente asunto: Propuesta de acuerdo del Consejo de Dirección: Integridad y Ética Pública.

En el acta de la mencionada sesión, en relación con ese punto del orden del día, se dice lo siguiente:

*El gerente para presentar esta propuesta pone en antecedentes a los miembros del Consejo de Dirección haciendo referencia a la sesión anterior en la que informó de que, en la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, se establece la obligación de los altos cargos de hacer una declaración patrimonial, tanto a la entrada en el cargo como a la salida del mismo, así como, la de aportar anualmente las declaraciones de renta ante el órgano competente en materia de conflicto de interés, la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza. Se propone tomar como modelo para hacer la declaración de derechos patrimoniales, el anexo II de la Instrucción de la Secretaría General Técnica de la presidencia del Gobierno de Aragón relativa a la entrada en vigor del régimen de conflicto de intereses e incompatibilidades de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de integridad y éticas públicas.*

*A la vista de la situación y, para formalizar el cumplimiento de la ley, el gerente presenta una propuesta de acuerdo para pronunciamiento de este Consejo de Dirección, por el que se asumen las estipulaciones relativas a la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas en la Universidad de Zaragoza. La propuesta del acuerdo es la siguiente:*

**“Acuerdo de Consejo de Dirección de 19 de diciembre de 2023 por el que se asumen las estipulaciones relativas a la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas en la Universidad de Zaragoza**

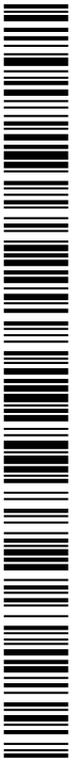
En aplicación de las estipulaciones de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas y dada la naturaleza de alto cargo de las figuras de Rector/a y de Gerente/a en la Universidad de Zaragoza siendo ésta parte integrante del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, por decisión del Consejo de Dirección de 19 de diciembre de 2023, con objeto de armonizar los criterios de aplicación, se asume con carácter supletorio la vigente Instrucción de la Secretaria General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón relativa a la entrada en vigor del Régimen de Conflictos de Interés e Incompatibilidades de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas (se incluye como Anexo).



3f42ace7eab83472fa307cca18101782

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3f42ace7eab83472fa307cca18101782>

CSV: 3f42ace7eab83472fa307cca18101782	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA LUZ BELTRÁN AGUSTÍN	Jefa de Gabinete del Rector	21/12/2023 13:28:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3f42ace7eab83472fa307cca18101782>

No obstante lo anterior, de conformidad con la autonomía que ostenta la institución académica recogida en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se entenderá que el órgano competente en materia de conflicto de intereses mencionado en el artículo 55.3 de la citada ley 5/2017 será la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza creada mediante el Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022 y de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 49 de 13 de marzo de 2023).

Por otro lado, a los efectos de la preceptiva publicidad, el portal de transparencia será el gestionado por la Comisión de Transparencia de la Universidad de Zaragoza. Asimismo, será la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza el órgano competente en instruir las diligencias previas y/o procedimientos sancionadores que, en su caso, hubiera que iniciar.”

*El Consejo de Dirección aprueba, por asentimiento, la propuesta de acuerdo de asumir las estipulaciones relativas a la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas en la Universidad de Zaragoza, acordándose remitir este acuerdo junto con las declaraciones patrimoniales cumplimentadas por el rector y el gerente, a la Comisión Antifraude, a la Comisión de Transparencia, a la Inspección General de Servicios y a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Zaragoza para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

*Asimismo, desde el Gabinete del Rector se remitirán a la Comisión Antifraude las declaraciones de renta de 2018 a 2022 anonimizadas, del rector y del gerente.*

Y para que así conste, firmo el presente documento en Zaragoza, a 13 de noviembre de 2023.

**La Jefa de Gabinete**  
M<sup>a</sup> Luz Beltrán Agustín

*(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastables según el artículo 27.3c) de la Ley 39/2015)*

CSV: 3f42ace7eab83472fa307cca18101782	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA LUZ BELTRÁN AGUSTÍN	Jefa de Gabinete del Rector	21/12/2023 13:28:00	